

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo quinta reunión del Comité de Fauna
Ginebra (Suiza), 18-22 de julio de 2011

CUESTIONES SOBRE NOMENCLATURA
(punto 22 del orden del día)

Composición del grupo (tal como ha sido decidido por el Comité)

Presidencia: Especialista en nomenclatura del Comité de Fauna (Sra. Grimm);
Miembro: Presidente del Comité de Fauna (Sr. Ibero Solana);
Partes observadoras: Bélgica, Estados Unidos y México; y
OIG y ONG: PNUMA-CMCM, *Conservation International* y *Humane Society International*.

Mandato

Con el fin de permitir que, en su 26ª reunión, el Comité de Fauna pueda tomar decisiones sobre recomendaciones adecuadas que se deberían presentar a la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión,

- a) Formular recomendaciones sobre las cuestiones de nomenclatura planteadas en los párrafos 4-9 del documento AC25 Doc. 22 (Rev. 1); y
- b) Formular recomendaciones sobre la forma de llevar a cabo las tareas contenidas en las Decisiones 15.62, 15.63 y 15.64, párrafo a).

Recomendaciones

- a) Con respecto a los párrafos 4-9 del documento AC25 Doc. 22 (Rev. 1) el GT ha formulado las siguientes recomendaciones:
 - i) el GT recomienda proponer que se adopte la revisión de *Uromastyx* por WILMS et al. (2009) como nueva referencia taxonómica normalizada para este género;
 - ii) el GT recomienda que se adopte la combinación de la actual referencia principal normalizada BÖHME (2003) con la nueva publicación de KOCH & al. (2010) como principal referencia taxonómica normalizada para la vigilancia del lagarto, Varanidae;
 - iii) el GT no recomienda volver a incluir la especie *Gongylophis conicus* en el género *Eryx*;
 - iv) al incluir en el Apéndice II algunos taxa del género *Naja* como especie única, la comunidad CITES ya ha indicado claramente que los considera como especies CITES. Por consiguiente, el GT recomienda que no es necesario adoptar ninguna medida;
 - v) con respecto a la cuestión de cuáles especies están abarcadas por la nueva inclusión en el Apéndice II del género rana de *Agalychnis* spp., el GT recomienda que se solicite a la Secretaría que aclare

este tema mediante la inserción de una nota de pie de pagina acerca del mismo en los Apéndices y/o una notificación a las Partes, según proceda;

vi) el GT considera que en el caso de estos grupos la solución más idónea para las referencias taxonómicas normalizadas son las copias puntuales de las bases de datos taxonómicas en línea sobre todas las especies de anfibios, peces y arañas; por consiguiente, recomienda a la Secretaría que se ponga en contacto con los titulares de los derechos de autor de esas bases de datos para determinar en qué condiciones estarían dispuestos a aceptar un acuerdo a ese respecto;

vii) Solo se había identificado un único problema especial con respecto a la especie de rana *Epipedobates Machalilla* trasladada recientemente del género *Colosthus* al género *Epipedobates*. Por consiguiente, el GT recomienda resolver este problema preparando una propuesta para la CoP16 a fin de incluir a *E. machalilla* en el Apéndice II.

b) Con respecto a las tareas señaladas en párrafo b) de la Decisión 15.62, en la Decisión 15.63 y en el párrafo a) de la Decisión 15.64, el GT acordó las siguientes recomendaciones:

– Párrafo b) de la Decisión 15.62

El GT recomienda que la tarea señalada en el párrafo b) de la Decisión 15.62 se incluya en la Resolución Conf. 12.11 añadiéndola después de la letra f) en el apartado de Recomendaciones de dicha Resolución.

– Decisión 15.63

El GT recomienda que el Comité recurra a voluntarios para realizar la actividad descrita en esta decisión para Mammalia, Reptilia (aparte de Testudines) y Amphibia en el formato de la lista que ya figura en el Anexo 4 del documento AC25 Doc. 22 (Rev. 1) y que estos documentos se transmitan al especialista en nomenclatura del Comité no más tarde del 15 de noviembre de 2011 para poder incluirlos a tiempo en el Informe sobre nomenclatura que se presentará a la 26ª reunión del Comité de Fauna.

– Párrafo a) de la Decisión 15.64

El GT recomienda al Comité de Fauna que se establezca un GT técnico entre reuniones de especialistas en corales encargado de identificar posibles referencias normalizadas para los corales y/o sugerir la manera en que podrían elaborarse esas referencias normalizadas, e informar a la 26ª reunión del Comité acerca de los resultados de su labor.